

Procesos Integrales Conaire Sistemas, S.L.
C/ O'Diesel 4 A P.I. La Campana
38109 – El Rosario (Sta. Cruz de Tenerife)

Madrid a 16 de Octubre de 2024

Estimados Señores:

En relación con la consulta que nos realizan relativa a los materiales que conforman los **conductos de extracción de humos para cocinas EI30**, les informamos de lo siguiente:

Los conductos de extracción de humos de cocinas EI30 son elementos singulares con un uso concreto referenciado en el código técnico de la edificación (CTE).

El CTE, en el punto 2 “Locales y zonas de riesgo especial” en el documento básico DB SI 1 (con comentarios del ministerio de fomento), hace referencia a como tienen que ser **los conductos destinados a la extracción de humos en cocinas** con potencia instalada mayor de 20 kW. Estos conductos tienen que tener una clasificación EI30 en resistencia al fuego. (Anexo 1)

En ningún punto del CTE hace mención a que estos conductos de extracción tengan que ser también clasificados como chimeneas.

Las chimeneas son productos de la construcción dedicados a la **evacuación de productos de la combustión** como queda claro en el punto 1 “objeto y campo de aplicación” de la norma UNE 123001: 2012, que es la norma de referencia en España para el cálculo, diseño e instalación de chimeneas modulares. (Anexo 2).

Tampoco se deben confundir con otro tipo de conductos destinados al transporte y almacenamiento de combustibles gaseosos como los que definen las instrucciones técnicas ITC-ICG 01 a 11. (Anexo 3)

El conducto de extracción de humos para cocinas tiene que haber superado un ensayo de resistencia al fuego, realizado por un laboratorio acreditado, según la norma UNE-EN 1366-1:2012, que le permita clasificar según la norma EN 13501-3:2007+A1:2010 como mínimo en EI30.

La norma de chimeneas si que determina el tipo de materiales que conforman las chimeneas modulares. La norma de ensayo para conductos de extracción no determina que materiales se deben usar.

En resumen, los conductos de extracción de humos para cocinas EI30, no tienen obligación de ser fabricados con un tipo de acero predeterminado, deben ser fabricados igual que se ensayaron.

ANEXO 1

Conductos EI 30 de extracción de humos de cocinas

Cuando en una cocina, o en general en un recinto con aparatos para la preparación de alimentos, hay aparatos con una potencia instalada mayor de 20 kW pero el recinto no está compartimentado contra incendios por no clasificarse como local de riesgo especial, el conducto para extracción de humos tiene que ser EI 30 (i→o) en su recorrido por el interior del edificio, tanto dentro como fuera del recinto o cocina en cuestión, pero en todo caso dentro del mismo sector de incendios que la cocina.

En cambio, si el recinto tiene que ser local de riesgo especial y estar compartimentado como tal, el conducto de extracción de humos no precisa ser EI 30 dentro del recinto, por ser este un riesgo aislado del resto del edificio. Pero dado que tiene que atravesar dicha compartimentación, que se debe cumplir SI 1-3 y que el conducto no puede tener compuerta cortafuegos, tiene que ser EI 90/120/180 (i→o) en su recorrido por el sector exterior al recinto de riesgo especial, según este sea bajo, medio o alto, respectivamente. Si el conducto de nuevo tuviese que pasar a otro sector de incendios, tendría que volver a cumplir SI 1-3 y pasar a ser EI 60/90/120/180 (i→o) según sea la resistencia al fuego exigible a la separación entre los sectores.

Si desde el recinto o cocina el conducto sale al exterior, tiene que ser EI 30 (i→o) por el exterior cuando pase a menos de 1,50 m de distancia de zonas de fachada que no sean EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables.

A efectos de aplicación de la nota (2) de la tabla 2.1 de SI 1-2, en particular del carácter exclusivo de la extracción de cada recinto o cocina, dos recintos colindantes considerados y tratados conjuntamente como una misma zona de riesgo especial del grado de riesgo que corresponda, pueden considerarse como uno mismo y por tanto compartir un mismo conducto de extracción de humos. Con mayor motivo, lo anterior es igualmente válido cuando los recintos colindantes considerados conjuntamente (y obviamente también por separado) no constituyan una zona de riesgo especial.

En cambio, cuando se opte por clasificar y tratar independientemente ambos recintos como dos locales de riesgo especial diferentes, no podrán considerarse como un mismo recinto o cocina, ni por tanto compartir un mismo conducto de extracción de humos.

ANEXO 2

AENOR

- 5 -

UNE 123001:2012

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de esta norma es establecer los criterios para el cálculo, el diseño y la instalación de chimeneas modulares para la evacuación de los productos de la combustión.

El campo de aplicación de esta norma son las instalaciones de todo tipo de chimeneas metálicas o de plástico, excepto las autoportantes, destinadas a la evacuación de gases de aparatos de combustión que formen parte de las instalaciones en los edificios, como son, entre otros: calderas, calentadores de agua caliente sanitaria, chimeneas de salón, estufas e insertables, equipos de cogeneración y micro-cogeneración, bombas de calor a gas, grupos electrógenos, bombas diesel contra incendios, hornos, y cocinas industriales a gas (potencia instalada superior a 20 kW).

ANEXO 3

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (ITCs) ICG 01 a 11, que se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Guía técnica.

El órgano directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio elaborará y mantendrá actualizada una Guía técnica, de carácter no vinculante, para la aplicación práctica de las previsiones de este reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias la cual podrá establecer aclaraciones a conceptos de carácter general incluidos en este reglamento.

Página 5

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Sin otro particular



Fdo. Jesús Arcas Sáez